Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/14 de fecha 27 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 044-014/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO II, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/14 "SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA NEONATOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0518/14, de fecha 22 de mayo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario II de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14 "Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS" - Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. [illegible]-006/14, de fecha 11 de marzo de 2014, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14 "Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS" - Ad Referéndum;

Que, por Nota de Reparo DNCP N° 13[illegible]5/14, de fecha 06 de mayo de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizó observaciones a la adjudicación realizada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14 "Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS" - Ad Referéndum;

Que, por Nota de fecha [illegible] de mayo de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Complementario II correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14 "Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS" - Ad Referéndum, el cual refiere: "Que, en atención a que solo existe una oferta susceptible de adjudicación, la cual ofertó solo 04 (cuatro) camas de las 08 (ocho) camas solicitadas, el monto máximo adjudicado de la referida licitación pasaría a ser G. 297.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y siete millones quinientos mil) y por ende el monto mínimo se reduce al 50 % del monto máximo, es decir G. 1[illegible]50.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil). Asimismo, se sugiere declarar desierto el 50% del monto máximo, de G. 297.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa y siete millones quinientos mil), que corresponde a las 04 (cuatro) camas no adjudicadas, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone lo siguiente: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Ana Teresa Cristaldo de Santiago
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....b) que no cumpla con las bases de la licitación" y se solicita iniciar los trámites para un nuevo llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario II, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° [illegible] Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva para Neonatos en Hospital [illegible] Gran Asunción para Asegurados del IPS" - Ad Referéndum.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los trámites correspondientes para un nuevo llamado de las 04 (cuatro) camas no adjudicadas en el presente llamado.----------

3°) Comunicar a quienes correspondan y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG[illegible]RA[illegible]DA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA R[illegible] / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGN[illegible]TEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clar[illegible]edina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Cristaldo Canario
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.